



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 22/2023

11 de octubre de 2023

Operaciones virtuales con pedimentos V5 No existe obligación de retener IVA

Después de varios años con criterios distintos, el pasado 5 de octubre de 2023 el Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Norte puso fin a la controversia que existía entre diversos Tribunales Colegiados de Circuito de esa Región del país para determinar si en las operaciones de comercio exterior realizadas con pedimentos clave V5 se debe retener o no el impuesto al valor agregado.

Los pedimentos V5 en comento se refieren a una importación virtual que ampara la transferencia de mercancías de empresas

certificadas. Las mercancías son importadas temporalmente para un proceso de transformación en territorio nacional y posteriormente son retornadas al extranjero a través de una **ficción jurídica**, para finalmente ser importadas a territorio mexicano de forma definitiva por el adquirente. Todo esto, sin que las mercancías salgan físicamente del país.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1-A de la LIVA, están obligados a realizar la retención del impuesto, entre otros, quienes adquieran bienes que sean enajenados por residentes en

el extranjero sin establecimiento permanente en México. Al respecto, el artículo 10 de la LIVA señala que, se entiende que hay enajenación en territorio nacional cuando en el país se realiza la entrega material del bien.

Mediante las Reglas Generales de Comercio Exterior se establece que las llamadas “operaciones virtuales” consisten en la posibilidad de que las mercancías importadas temporalmente para un proceso de elaboración, transformación o reparación no sean retornadas al extranjero y en su lugar sean transferidas

a otra compañía residente en México para su importación definitiva, evitando así el traslado físico de la mercancía.

De acuerdo con lo anterior, dichas disposiciones establecen una **ficción jurídica** por virtud de la cual, para efectos legales, deberá considerarse que la mercancía fue retornada al extranjero e importada definitivamente a territorio nacional, aún y cuando físicamente haya permanecido todo el tiempo en territorio nacional.

Al respecto, durante varios años han existido criterios distintos en los que algunos Tribunales han determinado que, con independencia del retorno ficto de la mercancía al extranjero, existe enajenación en territorio nacional en virtud de que físicamente la mercancía se encuentra en México y por lo tanto, existe la obligación de realizar la retención del IVA. Máxime cuando la propia regla de Comercio

Exterior que permite realizar este trámite establece la obligación de retener.

Derivado de estos criterios contradictorios, surgió la contradicción de criterios 38/2023, misma que después de una serie de aplazamientos para mayor estudio, fue resuelta finalmente por el Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Norte el 5 de octubre de 2023 para determinar, con carácter de jurisprudencia obligatoria en la Región Centro-Norte que en las operaciones de comercio exterior realizadas con pedimientos con clave V5 no existe enajenación en territorio nacional y, por lo tanto, no se debe retener el impuesto al valor agregado. Ello, pues la ficción jurídica de retorno virtual de mercancías, por virtud de la cual se entiende que la mercancía terminada retornó al extranjero sin que saliera físicamente del país, tiene efectos jurídicos plenos para el pago del IVA.

La Región Centro-Norte comprende a la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Sonora, Coahuila, San Luis Potosí, Sinaloa, Baja California, Guanajuato, Chihuahua, Tamaulipas, Querétaro, Zacatecas, Nayarit, Durango, Baja California Sur, Tlaxcala y Aguascalientes, por lo que cualquier Juzgado o Tribunal con sede en cualquiera de esas entidades está obligado a aplicar esta jurisprudencia.

Los alcances y la aplicación de este criterio deben ser analizados de manera particular en cada caso concreto, por lo que quedamos a sus órdenes para mayores detalles.

Contacto:

Hugo Romero Cervantes

Socio de Impuestos y Servicios Legales

hromero@deloittemx.com

Tel. +52 (55) 5080 6331

Carlos Alberto Ramirez Larsen

Socio de Impuestos y Servicios Legales

cramirezlarsen@deloittemx.com

Tel. +52 (81) 8133 7423

María del Sol Matías Juárez

Socio de Impuestos y Servicios Legales

smatias@deloittemx.com

Tel. +52 (55) 5080 7143

Jesús Antonio Rodríguez

Socio de Impuestos y Servicios Legales

jesurodriguez@deloittemx.com

Tel. +52 (81) 8133 7344



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.